

DECLARACIÓN DE CASCAIS

Por un Plan de Acción Europeo para la Economía Social que promueva el papel de la economía social en el Pilar Europeo de Derechos Sociales

Siguiendo las presidencias anteriores del Comité de Seguimiento de la Declaración de Luxemburgo, asegurando el refuerzo de la economía social en las políticas de la UE, con especial énfasis en la contribución a la creación y mantenimiento de empleos decentes, los representantes de los gobiernos firmantes adoptan esta Declaración presentada en la reunión del Comité de Seguimiento, celebrada en Cascais, el 13 de julio de 2021.

Reconociendo que los daños causados por la pandemia de COVID19 -con un profundo impacto en la salud pública, y fuertes ondas en las economías y sociedades de nuestros países y de toda la UE, así como la incertidumbre que provoca en todos los ámbitos de la vida de nuestras comunidades- hacen que el papel de la economía social sea más relevante para afrontar la crisis social y promover la cohesión social, económica y territorial.

Reconociendo que la economía social, dentro de la diversidad de entidades que la componen, impregnada de los valores comunes de la cooperación, la democracia y la solidaridad, contribuye a lograr, en colaboración con el sector empresarial público y privado tradicional, respuestas más ágiles y de proximidad, a los efectos de la COVID19 en ámbitos cruciales de la actividad económica y en la acción social comunitaria, pero también ofreciendo soluciones innovadoras para una transición ecológica y digital justa y desempeñando un papel clave en el fortalecimiento de la industria y la resiliencia de Europa a través del emprendimiento colectivo.

Reconociendo que la economía social es una realidad empresarial y social de primer nivel en la UE, presente en todos los sectores de la actividad económica, con 2,8 millones de empresas y entidades, que generan el 8% del PIB, lo que representa 13,6 millones de puestos de trabajo, compartiendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas con énfasis en el objetivo 8: "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos".

Considerando las recomendaciones de la Declaración de Luxemburgo, "Hoja de ruta hacia un ecosistema más completo para las empresas de economía social", de 4 de diciembre de 2015; la Declaración de Bratislava, "La economía social como actor clave para dar respuestas eficaces a los actuales retos sociales en la UE y en el mundo", de 1 de diciembre de 2016; la Declaración de Liubliana, "Expansión de las empresas de economía social en la economía social y solidaria: hacia una cooperación más sólida y estructurada entre la UE y el Sudeste de Europa", de 25 de abril de 2017; la Declaración de Madrid, "La economía social, un modelo empresarial para el futuro de la UE", de 23 de mayo de 2017; el Manifiesto "Pacto por el Impacto" de París, de 11 de julio de 2019; y la Declaración de Toledo "La economía social y solidaria como motor clave para un futuro inclusivo y sostenible", de 4 de diciembre de 2020.

Reconociendo la relevancia de la contribución de la economía social al "Pilar Europeo de Derechos Sociales", firmado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, el 17 de noviembre de 2017, en la Cumbre Social para el Empleo Justo y el Crecimiento que tuvo lugar en Gotemburgo, Suecia, cuyo Plan de Acción para implementar los 20 principios establecidos en el Pilar Europeo de Derechos Sociales fue presentado en mayo de 2021 bajo la Presidencia portuguesa del Consejo de la UE.

Recordando que la economía social se identifica en el Informe Anual sobre el Mercado Único de 2021 como parte de un ecosistema industrial, en el contexto de la actualización de la estrategia industrial de la UE de 2020 y sus prioridades para acelerar la doble transición verde y digital y reforzar la resiliencia y la cohesión social.

Considerando la Declaración de Oporto de 8 de mayo de 2021, que subraya la importancia de seguir y supervisar de cerca la aplicación de los principales objetivos del Pilar Europeo de Derechos Sociales para 2030.

Reunidos en Cascais, el 13 de julio de 2021, decidimos adoptar los siguientes principios y recomendaciones:

- Reforzar el compromiso con las orientaciones formuladas en las Declaraciones de Luxemburgo, Bratislava, Liubliana, Madrid, en el Manifiesto "Pacto por el Impacto" de París, en la Declaración de Toledo, asumiendo un entendimiento común de los valores y principios de la Economía Social afirmados en las mismas; y prestar la debida atención a las

medidas recomendadas en la Declaración de Mannheim sobre la Economía Social hecha pública en la Cumbre Europea de Economía Social del 27 de mayo.

- Recomendar a la UE y a los Estados miembros el refuerzo de la apuesta por las entidades de la economía social como instrumentos de resiliencia en el contexto de la crisis económica y social provocada por la COVID19, incluyéndolas en los Instrumentos de Financiación Europeos y en los Planes de Recuperación y Resiliencia nacionales, en particular, en lo que se refiere al mantenimiento y la creación de empleos estables, dignos y de calidad;

- Mejorar el acceso a la financiación pública y privada de las entidades de la economía social, teniendo en cuenta sus especificidades. A nivel público, además de los programas específicos para la economía social -a nivel europeo, nacional y regional-, debería prestarse especial atención a la utilización de criterios sociales en la contratación pública, al desarrollo de modelos relacionales con las entidades de la economía social inspirados en el principio de solidaridad y basados en la colaboración en la planificación, diseño y ejecución de servicios e intervenciones destinadas a elevar los niveles de cohesión y protección social y al reconocimiento de las especificidades de las entidades de la economía social en materia de ayudas estatales. También debería prestarse especial atención al potencial de la economía social para alcanzar los objetivos de reducción de emisiones, entre otras cosas, mediante la inclusión de criterios pertinentes en la contratación pública. A nivel privado, es especialmente relevante el desarrollo de intermediarios e inversores con capacidad para entender las necesidades particulares de estas entidades, incluso en el ámbito del microcrédito, las finanzas éticas y cooperativas, los fondos mutualistas y los bonos de impacto social. También debe darse prioridad al desarrollo de soluciones que combinen los sectores público, privado y de la economía social;

- Apoyar el Plan de Acción Europeo para la Economía Social, que la UE pondrá en marcha en el segundo semestre de 2021, con el objetivo de apoyar a las entidades de economía social y empresas sociales existentes, así como la creación de nuevas entidades, la innovación y la inversión social, reforzando el papel de la economía social en el Pilar Europeo de Derechos Sociales y en el impulso de la Transición Verde y Digital;

- Acoger el ecosistema industrial "Proximidad, economía social y seguridad civil" y reafirmar el papel de las partes interesadas públicas y privadas, incluidos los interlocutores sociales, para crear conjuntamente la senda de transición para la transición ecológica y digital y para reforzar la resiliencia de los agentes y empresas de la economía social en el mercado único;
- Reforzar el compromiso con la creación de instrumentos destinados a la formación y a la potenciación de las entidades de la economía social, mediante la participación de sus actores en el diseño y la aplicación de la Agenda de Capacidades para Europa, en particular a través del "Pacto por las Capacidades". Estos nuevos instrumentos tendrán en cuenta las especificidades de la economía social, a saber, su papel en la integración de las personas en riesgo de exclusión social y la importancia de la innovación, el emprendimiento social y el voluntariado para dar respuestas adecuadas a los nuevos retos sociales. También es esencial mejorar la capacidad de gestión de estas entidades, sobre todo en términos de digitalización y a efectos de acceso a la financiación;
- Reforzar la cooperación entre los Estados miembros comprometidos con la promoción de la economía social estableciendo un Plan de Trabajo bianual del Comité de Seguimiento de la Declaración de Luxemburgo en cooperación con la Sociedad Civil cuando sea necesario.
- Invitar a los actores públicos de los diferentes niveles de gobernanza a reforzar las redes regionales/locales de actores de la economía social para fomentar el crecimiento económico y las políticas de inclusión social en los territorios;
- Recomendar la estructuración, en el ámbito de la UE y mediante la movilización del programa Erasmus Plus, de una política coherente de educación para la economía social en los planes de estudio de todos los niveles educativos, que incluya acciones de sensibilización, formación profesional, intercambios entre organizaciones y cooperación transnacional, promoviendo desde el primer ciclo educativo, entre niños y jóvenes, el conocimiento y la participación en organizaciones fundadas por personas, para la satisfacción de las necesidades e intereses de las personas, persiguiendo predominantemente el bien común;
- Reforzar la promoción de la cooperación entre el mundo académico, los centros de investigación, los institutos de estadística y las entidades y empresas de la economía social para la creación, el establecimiento y la difusión de metodologías, redes de buenas

prácticas y herramientas estadísticas, incluidas las cuentas satélites de la economía social, así como estudios e instrumentos de medición del impacto social.

Cascais, 13 de julio de 2021

DECLARACIÓN DE CASCAIS

Por un Plan de Acción Europeo para la Economía Social Promotor del papel de la economía social en el Pilar Europeo de los Derechos Sociales

En continuidad con las anteriores presidencias del Comité de Seguimiento de la Declaración de Luxemburgo, asegurando el refuerzo de la economía social en las políticas de la UE, con especial énfasis en su contribución a la creación y mantenimiento de empleos dignos, los representantes de los gobiernos signatarios suscriben la presente Declaración, presentada en la reunión del Comité de Seguimiento, celebrada en Cascais, el 13 de julio de 2021.

Reconociendo que los daños provocados por la pandemia COVID19, con profundo impacto en la salud pública, y fuertes repercusiones en las economías y sociedades de nuestros países y en el conjunto de la UE, así como la incertidumbre que provoca en todos los ámbitos de la vida en nuestras comunidades, hacen más relevante el papel de la economía social en la lucha contra la crisis social y en el progreso de la cohesión social y territorial.

Reconociendo que la economía social, en la diversidad de las entidades que la integran, impregnada de los valores comunes de la cooperación, la democracia y la solidaridad, contribuye a concretar, en colaboración con los sectores público y privado tradicional, respuestas más ágiles, y de proximidad, a los efectos de la COVID19 en áreas cruciales de la actividad económica y en la acción social comunitaria; pero también ofrece soluciones innovadoras para una transición verde y digital justa, desempeñando un papel fundamental en el fortalecimiento de la industria y en la resistencia de Europa, a través del empresariado colectivo.

Reconociendo que la economía social es una realidad empresarial y social de primer nivel en la UE, presente en todos los ámbitos de la actividad económica, con 2,8 millones de

empresas y entidades, gerando el 8% del PIB, representando 13,6 millones de empleos, compartiendo los *Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas* con relevo para el 8º objetivo: *"Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo digno para todos"*.

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Declaración de Luxemburgo, *"Roteiro para um ecossistema mais abrangente para as empresas da economia social"*, de 4 dezembro de 2015; da Declaração de Bratislava, *"A economia social como ator chave na provisão de respostas eficazes aos desafios sociais na UE e no mundo"*, de 1 dezembro de 2016; da Declaração de Liubliana, *"Expansão das empresas de economia social na economia social e solidária: para uma cooperação más sólida y estruturada entre la UE y el Sudeste Europeo"*, de 25 de abril de 2017; de la Declaración de Madrid, *"La economía social, un modelo empresarial para el futuro de la UE"*, de 23 de mayo de 2017; do Manifiesto *"Pact for Impact"*, de París, 10 y 11 de julio de 2019; y da Declaração de Toledo *"A Economia Social e Solidária como fator chave para a um futuro inclusivo e sustentável"*, de 4 de dezembro de 2020.

Reconocer la relevancia de la contribución de la economía social para el "Pilar Europeo de los Derechos Sociales", que fue aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, el 17 de noviembre de 2017, en la Cumbre Social para el Empleo Justo y el Crecimiento que se celebró en Gotemburgo, en Suecia, cuyo Plan de Acción para la concreción de los 20 principios enunciados en el Pilar Europeo de los Derechos Sociales fue presentado el mes de mayo de 2021 en el ámbito de la Presidencia Portuguesa del Consejo de la UE.

Recordando que la economía social está identificada en el Informe Anual del Mercado Único de 2021 como parte de un sistema industrial, en el contexto de la actualización de la estrategia industrial de la UE para 2020 y de sus prioridades para acelerar las transiciones verde y digital y reforzar la resiliencia y la cohesión social.

Considerando la Declaración de Oporto de 8 de mayo de 2021, que subraya la importancia de seguir de cerca y supervisar la aplicación de los grandes objetivos del Pilar Europeo de los Derechos Sociales para 2030.

Reunidos en Cascais, el 13 de julio de 2021, decidimos adoptar los siguientes principios y recomendaciones:

- Reforzar el compromiso con las orientaciones formuladas en las Declaraciones de Luxemburgo, Bratislava, Liubliana, Madrid, en el Manifiesto "*Pacto por el Impacto*" de París, y en la Declaración de Toledo, asumiendo el entendimiento común de los valores y principios de la Economía Social en las declaraciones; y prestar la debida atención a las medidas recomendadas en la Declaración de Mannheim sobre Economía Social divulgada en la Cumbre Europea sobre Economía Social del 27 de mayo.

- Recomendar a la UE y a los Estados miembros el refuerzo de la apuesta en las entidades de economía social en tanto que instrumentos de superación y resiliencia en el contexto de la crisis económica y social provocada por la COVID19, incluyendo los Instrumentos Europeos de Financiación y los Planes de Recuperación y Resiliencia nacionales, en particular en lo que se refiere al mantenimiento y la creación de empleo estable, decente y de calidad;

- Mejorar el acceso a la financiación pública y privada por parte de las entidades de la economía social, teniendo en cuenta sus especificidades. A nivel público, además de los programas específicos para la economía social -de ámbito europeo, nacional y regional- debe prestarse especial atención a la utilización de criterios sociales en la contratación pública, al desarrollo de modelos relacionales con las entidades de la economía social inspirados en el principio de solidaridad y basados en la colaboración, en la planificación, concepción y ejecución de servicios e intervenciones que contemplen la elevación de los niveles de cohesión y protección social, y en el reconocimiento de las especificidades de las entidades de la economía social en materia de ayudas de Estado. También debe prestarse especial atención al potencial de la economía social para alcanzar los objetivos de reducción de las emisiones, entre otras cosas, mediante la inclusión de criterios relevantes en los contratos públicos. A nivel privado es particularmente relevante el desarrollo de intermediarios e inversores con capacidad para comprender las necesidades particulares de las entidades, incluyendo el área del microcrédito, las finanzas éticas y cooperativas, los fondos mutuos y los títulos de impacto social. También debería darse prioridad al desarrollo de soluciones que combinen los sectores público, privado y de la economía social;

- Apoyar el *Plan de Acción Europeo para la Economía Social*, lanzado por la UE en el segundo semestre de 2021, con el objetivo de apoyar a las entidades de la economía social y a las empresas sociales ya existentes, así como la creación de nuevas entidades, la

innovación y la inversión social, reforzando el papel de la economía social en el Pilar Europeo de los Derechos Sociales y en la dinamización de las Transiciones Verde y Digital;

- Acolher o ecossistema industrial de 'Proximidade, Economia Social e Segurança Civil' e reafirmar o papel das partes interessadas públicas e privadas, incluindo parceiros sociais, para co-criar o Caminho de Transição para as transições verde e digital e para fortalecer a resiliência dos atores da economia social e das empresas no mercado único;

- Reforzar el compromiso con la creación de instrumentos destinados a la formación y capacitación de las entidades de la economía social, a través de la implicación de sus miembros en el desarrollo y la implementación de la Agenda de Competencias para Europa, en particular a través del "Pacto para las Competencias". Estos nuevos instrumentos tienen en cuenta las especificidades de la economía social, especialmente su papel en la integración de los individuos en riesgo de exclusión social y la relevancia de la innovación, el empresariado social y el voluntariado en la conformación de respuestas adecuadas a los nuevos desafíos sociales. También es fundamental mejorar la capacidad de gestión de las entidades, sobre todo a nivel de la digitalización y de los efectos del acceso a la financiación;

- Reforzar la cooperación entre los Estados miembros en la promoción de la economía social, estableciendo un Plan de Trabajo Bianual del Comité de Seguimiento de la Declaración de Luxemburgo en cooperación con la Sociedad Civil siempre que se justifique.

- Facilitar a las partes interesadas públicas, en diferentes niveles de gobierno, el fortalecimiento de las redes regionales / locales de actores de la economía social, con el fin de promover el crecimiento económico y las políticas de inclusión social en los territorios;

- Recomendar la estructuración, en el ámbito de la UE, y movilizando el programa Erasmus Mais, de una política coherente de educación para la economía social en los planes de estudio de todos los grados de enseñanza, incluyendo acciones de sensibilización, formación profesional, intercambios entre organizaciones y cooperación transnacional, fomentando, desde el primer ciclo de enseñanza, junto con los niños y los jóvenes, el conocimiento y la participación en organizaciones fundadas por personas, para satisfacer las necesidades y los intereses de las personas, prosiguiendo predominantemente el bien común;

- Reforzar el fomento de la cooperación entre el mundo académico, los centros de investigación, los institutos de estadística y las entidades y empresas de la economía social para la creación, el establecimiento y la difusión de metodologías, redes de buenas prácticas e instrumentos estadísticos, incluidos los contenidos satélite de la economía social, así como los estudios e instrumentos de medición del impacto social.

Cascais, 13 de julio de 20121